por el Inspector de Salud Pública correspondiente al establecimiento "restaurante chino Gran Paraíso", a fin de comprobar las condiciones higiénico sanitarias del mismo y la aplicación de un sistema de autocontrol en el establecimiento, detectándose una serie de deficiencias que infringen lo establecido en la normativa técnico-sanitaria aplicable a la actividad desarrollada: "Debe proteger alimentos. Saco de sales, saco de harina, no dejar abiertos", "debe proteger alimentos en cámara de refrigeración", "las latas de conservas una vez abiertas debe pasar a recipientes plastificado alimentario", "recipientes de salsas en cocina están sin proteger del día anterior", vulnerando lo señalado en el Capítulo IX del Anexo II del Reglamento 852/2004 de 29 de abril de 2004 relativo a la higiene de los productos alimenticios, así como en el artículo 6 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, y Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos. Portacuchillos y machete no adecuados (resquicio de mueble de cocina)", contrario a lo señalado en los Capítulos V y IX del Anexo II del Reglamento 852/2004, y artículo 6 del Real Decreto 3484/2000. Dicha acta número 32235, fue leída al compareciente, Ling Chong, y firmada por ésta en calidad de gerente del establecimiento. Las deficiencias descritas deberán corregirse de forma inmediata, a contar desde la recepción de este requerimiento, debiendo ser comunicada su corrección e implantación al Servicio de Seguridad Alimentaria de la Dirección General de Salud Pública, para que se efectúen las comprobaciones oportunas. Transcurrido el plazo, contado a partir de la recepción de este requerimiento, sin haber recibido la mencionada comunicación, se procederá a girar de nuevo visita de inspección, con el objeto de verificar la corrección de las deficiencias detectadas. De no ser así se procederá a la incoación del correspondiente expediente sancionador por incumplimiento del presente requerimiento."

Santander, 19 de mayo de 2009.–El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

09/8299

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación-requerimiento para retirar el documento de ingreso de las Tasas correspondientes para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento para establecimiento comidas preparadas en el Servicio de Seguridad Alimentaria, sito en calle Federico Vial, n.º 13 de Santander.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Requerimiento para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, proceda a retirar en esta dependencia el documento de ingreso correspondiente que habrá de hacer efectivo en cualquier banco o caja. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin haber formulado la solicitud requerida se procederá a la anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento."

Razón social: CANTABRUS NAMA, S. L. "RESTAURANTE LA HOYA".

Domicilio: Barrio La Cotera, n.º 161 Liaño (Villaescusa).

ASF N.º 1716-B-1 (cambio de titular).

Santander, 19 de mayo de 2009.–El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

09/8300

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación-requerimiento para que presente alegaciones al establecimiento mesón La Tabla, cuyo titular es don Gonzalo Noriega Ibáñez, sito en Brañavieja, s/n de la localidad de Campoo de Suso.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "En el marco de las actuaciones de control oficial de productos alimenticios, en fecha 30 de enero de 2009, se gira visita de inspección al establecimiento mesón La Tabla, sito en Brañavieja, cuyo titular es don Gonzalo Noriega Ibáñez dedicado a la actividad de elaboración y servicio de comidas preparadas y se levanta acta número 33.157. Comprobados nuestros archivos, no consta que el establecimiento cuente con la preceptiva autorización sanitaria de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 3.484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas. Dado que los establecimientos que en el mismo local elaboran, envasan, almacenan, sirven y, en su caso, venden comidas preparadas directamente al consumidor final, deben disponer de autorización sanitaria de funcionamiento, en tanto no cuente con la misma, no podrá desarrollar la actividad. Motivo por el cual se le concede un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de recepción del presente escrito, para que presente las alegaciones que estime oportunas, aporte el libro de visitas de comedores colectivos o documentación que acredite estar en posesión de la preceptiva autorización sanitaria. Se le advierte que si se comprueba la actividad de elaboración y servicio de comidas preparadas sin poseer autorización sanitaria, se tramitará el cierre del establecimiento o clausura de la actividad, previa resolución del director general de Salud Pública, dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; sin perjuicio del inicio de expediente sancionador."

Santander, 19 de mayo de 2009.–El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.

09/8301

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PUERTOS DE CANTABRIA

Notificación de vacante en puesto de amarre, puerto de San Vicente de la Barquera.

No habiéndose podido notificar a don Luis Fernando Zorrilla Artillano la notificación que a continuación se reproduce, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Con fecha 1 de diciembre de 2006 se dictó resolución por el director de Puertos de Cantabria por la que se incluía la solicitud presentada por Vd. en la lista de espera del Registro de puestos de amarre.

Habiéndose producido una vacante en los puestos de amarre de la instalación en la categoría en la que su solicitud se encuentra incluida, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13.8 del Decreto 82/2006 por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de otorga-

miento de autorizaciones en los puertos de Cantabria, se notifica tal circunstancia, otorgándole un plazo de quince (15) días hábiles, para que formalice por escrito su aceptación a la adjudicación de dicha vacante conforme al impreso que se acompaña. Así mismo deberá aportar la Hoja de Asiento Actualizada de la embarcación de su propiedad junto con su Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya y una fotocopia del último recibo del seguro, con el fin de proceder a dictar la resolución que proceda.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya formalizado la aceptación, se entenderá que renuncia al puesto de amarre ofertado, en los términos previstos en el artículo citado.

Santander, 25 de marzo de 2009.–El jefe de Servicio, Pedro Pérez Silos.»

Santander, 26 de mayo de 2009.–El director de Puertos de Cantabria, José María Díaz Ortiz (Decreto 114/2006. BOC 22 de noviembre).

09/8349

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

Información pública de solicitud de instrucción de expediente de autorización de trabajos aéreos consistente en vuelos publicitarios.

Don Ramón Miguel Revetllat, en representación de «Asociación de Pilotos de Aerostación» - avenida Catalunya, 4 - 10º, p. 4ª - 08191 Rubí, CIF G-63124358, ha presentado en esta Delegación del Gobierno solicitud de instrucción de expediente de autorización para llevar a cabo trabajos aéreos consistentes en vuelos publicitarios, sobre la Comunidad de Cantabria, por período de un año.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores alcaldes de la Región, para que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto 4º de la Orden de Presidencia de Gobierno, de fecha 20 de diciembre de 1966, sobre propaganda comercial aérea, puedan alegar lo que estimen conveniente, en el plazo de diez días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 12 de mayo de 2009.–El secretario general, Miguel Mateo Soler.

09/7665

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Aprobación inicial de proyecto de 2.ª Fase de saneamiento en Udalla y saneamiento en la Mies.

El Pleno del Ayuntamiento de Ampuero ha aprobado inicialmente en sesión de 13 de mayo el siguiente proyecto:

Proyecto: "2.ª Fase de saneamiento en Udalla y saneamiento en la Mies."

Presupuesto base de licitación: 300.000 euros.

En el mismo acto se ha declarado la urgencia del procedimiento con reducción de los plazos a la mitad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 93 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, de Disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local, se abre un período de información pública de diez días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Durante este tiempo el expediente estará a disposición de los interesados, que podrán formular las alegaciones que estimen procedentes. Si al término de dicho plazo no hubiere alegaciones, se entenderá elevado el acuerdo a definitivo.

Ampuero, 15 de mayo de 2009.–La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

09/8140

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Información pública de solicitud de licencia de actividad para nave ganadera, en Orejo.

Por «Gándara, S.C.» con CIF: G-39430335, se solicita licencia de actividad para nave ganadera en Orejo, Bº Barreda, nº 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de Diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y el Artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, de aplicación supletoria en tanto no se proceda al desarrollo reglamentario de la Ley, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Marina de Cudeyo, 27 de abril de 2009.–El concejal de Urbanismo, Daniel Fernández Rivero.

09/7208

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Notificación a titular de vehículo para su retirada de la vía pública, expediente número 8/2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se formula a don Jorge Hidalgo Diago con DNI número 47229188 y último domicilio conocido en calle Mestanza, 102 (Madrid), la siguiente notificación:

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, clase Turismo, marca Citroen, modelo Xantia, con placas de matrícula M-3065-VC, permanece estacionado en la avenida de Calvo Sotelo, frente al número 1, de la localidad de Solares (Cantabria), con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir que se encuentra allí abandonado y sin que pueda desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 30 de marzo de 2009, a tenor del acta levantada en su momento por la Policía Local de Medio Cudeyo.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el artícul 71. 1 b) del texto articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, por medio de la presente se le requiere para que en el plazo de quince días proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciere se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado como responsable de una infracción grave (artículo 34. 3 b) y 35. 1 b) de la citada Ley).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o bien lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de la Policía Local para efectuar los trámites correspondientes (artículo 33. 2 de la Ley 10/1998).

Medio Cudeyo, 26 de mayo de 2009.–El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

09/8316